



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0187-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de agosto de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 020-2020-JLEP-UNAJMA, de fecha 19 de julio de 2020; la Carta N° 135-2020-DACB-FI-UNAJMA de fecha 30 de julio de 2020; el Oficio N° 223-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 31 de julio de 2020; el Oficio N° 141-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2020; el Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 0124-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2020, se aprueba la modificación de la Resolución N° 078-2020-CO-UNAJMA, en lo que corresponde a la carga lectiva de los docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Básicas, para el Semestre Académico 2020-I;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 0116-2020-PCM, a partir del 1 al 31 de agosto de 2020;

Que, mediante Carta N° 020-2020-JLEP-UNAJMA, de fecha 19 de julio de 2020, el Mag. José Luis Estrada Pantia, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas solicita a la Directora del referido Departamento Académico, Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, en referencia a la Resolución N° 0124-2020-CO-UNAJMA que aprueba la carga académica para el Semestre Académico 2020-I, la *“rectificación de mi apellido materno considerando que indica PANTA y debe decir PANTIA.”*;

Que, mediante Carta N° 135-2020-DACB-FI-UNAJMA de fecha 30 de julio de 2020, la Dra. Julia Isaida Ortiz Guizado, en su condición de Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, la *“corrección del nombre del Mg. José Luis Estrada Pantía, siendo éste su nombre correcto, el cual debe corregirse en la RESOLUCIÓN N° 0124-2020-CO-UNAJMA, respecto a la carga final del semestre 2020-I, (...)”*;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0187-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de agosto de 2020

-2-

Que, mediante Oficio N° 223-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 31 de julio de 2020, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "CARTA N°135-2020-DACB-FI-UNAJMA. de la Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas donde solicita la corrección del nombre del docente José Luis Estrada Pantia y que en la Resolución N° 0124-2020-CO-UNAJMA dice: José Luis Estrada Panta, por lo que derivo a su despacho para la atención oportuna.";

Que, mediante Oficio N° 141-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "corrección del apellido materno del docente José Luis Estrada Pantia adscrito al Departamento de Ciencias Básicas; figura en la resolución N° 0124-2020-CO-UNAJMA dice: José Lui Estrada Panta; debe decir: José Luis Estrada Pantia.";

Que, por Acuerdo N° 04-2020-CO-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación de la Resolución N° 0124-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2020, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N° 0124-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2020, en el que:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Resolución N° 078-2020-CO-UNAJMA, en lo que corresponde a la carga lectiva de los docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Básicas, para el Semestre Académico 2020-I, según detalle siguiente:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

(...)

JOSÉ LUIS ESTRADA PANTA										
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD	HORAS LECTIVAS		
								HT	HP	TH
1	AEAD22	MATEMÁTICA II		EPAE	ORDINARIO	ASOCIADO	D.E.	3	2	5
2	CPAD31	ESTADÍSTICA INFERENCIAL		EPC				2	2	4
3	AEAD33	ESTADÍSTICA EMPRESARIAL		EPAE				2	2	4
								TOTAL, HORAS	13	

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Resolución N° 078-2020-CO-UNAJMA, en lo que corresponde a la carga lectiva de los docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Ciencias Básicas, para el Semestre Académico 2020-I, según detalle siguiente:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

(...)

JOSÉ LUIS ESTRADA PANTIA										
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD	HORAS LECTIVAS		
								HT	HP	TH
1	AEAD22	MATEMÁTICA II		EPAE	ORDINARIO	ASOCIADO	D.E.	3	2	5
2	CPAD31	ESTADÍSTICA INFERENCIAL		EPC				2	2	4



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0187-2020-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 11 de agosto de 2020

-3-

3	AEAD33	ESTADÍSTICA EMPRESARIAL		EPAE				2	2	4
								TOTAL, HORAS		13

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Lorenzo Mariluz Martínez
SECRETARIO GENERAL (e)